



Deber de vigilancia: responsabilidad jurídica de las empresas e impactos en la agricultura en el Sur

La ley francesa relativa al deber de vigilancia de las empresas matrices y empresas contratantes fue aprobada en marzo de 2017 tras un largo recorrido parlamentario. Aplicada desde 2018, constituye una obligación legal para las empresas la consideración de los riesgos que ellas representan sobre los derechos humanos y el medioambiente, a lo largo de toda su cadena de valor. Por otra parte, desde 2014, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU lleva a cabo un proceso de negociación para elaborar un tratado internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. En esta nota, Coordination SUD se pregunta sobre los posibles impactos que la ley y el futuro tratado pueden tener en el sector agroindustrial y en la soberanía alimentaria en los países del Sur.



© ActionAid France

1. La importancia de esta ley

La ley francesa relativa al deber de vigilancia se inspira, en parte, en los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU (UNGP, por sus siglas en inglés). Según el primer pilar de estos principios, el Estado tiene la obligación de proteger los derechos humanos cuando terceros, incluyendo a las empresas, los vulneren. La ley debe posibilitar que se garantice una mejor prevención y gestión de los impactos negativos de las actividades de las empresas multinacionales. La instauración legal de la obligación de vigilancia en materia de derechos humanos debe contribuir a dar de manera progresiva más importancia a los riesgos sobre los

derechos humanos y el medio ambiente que a los beneficios de las empresas. La ley también debe ayudar a que las víctimas de daños superen los obstáculos que tienen ante sí para tener acceso a la justicia y obtener reparación. Desde 2018¹, las empresas sometidas a la ley tienen la obligación de publicar anualmente sus «planes de vigilancia» en los cuales deben identificar los riesgos que representa su actividad para estos derechos y las medidas aplicadas para prevenirlos o mitigarlos. Basándose en esto, desde 2019, las personas afectadas (víctimas de contaminaciones irreversibles, víctimas de milicias armadas, poblaciones expulsadas, asalariados explotados, etc.)

1. Olivier Petitjean, Observatoire des multinationales: «Devoir de vigilance: les multinationales françaises pas à la hauteur», marzo de 2019.

y las asociaciones pueden denunciar a las empresas implicadas ante los tribunales siempre que consigan establecer un vínculo entre un abuso grave y un defecto de sus planes de vigilancia y de sus aplicaciones. Es un avance jurídico fundamental en un contexto en el que algunas empresas matrices y empresas contratantes consiguen eludir sus responsabilidades amparándose en la complejidad de sus estructuras jurídicas y de sus cadenas de suministro. También representa una victoria importante en un contexto en el que todavía dominan las normas voluntarias y la autorregulación de las empresas, que han resultado ser muy insuficientes y que han frenado las iniciativas para construir marcos vinculantes.

Esta ley también es muy singular, ya que abarca a todos los sectores de actividad y a un amplio ámbito de aplicaciones. Así, esta ley se aplica a «las vulneraciones graves de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la salud y la seguridad de las personas, así como del medio ambiente» [NdT: traducción no oficial de citas en todo el documento]. Pero tiene una debilidad por su falta de dimensión internacional, ya que solo se aplica a las empresas establecidas en Francia (estimadas en unas 300):

- que, al cierre de dos ejercicios consecutivos, tengan al menos a 5 000 personas asalariadas en su seno y en sus filiales directas o indirectas y cuya sede social esté situada en territorio francés;
- o al menos a 10 000 personas asalariadas en su seno y en sus filiales directas o indirectas y cuya sede social esté situada en territorio francés o fuera de Francia.

Es un umbral demasiado alto, lo que constituye igualmente uno de los límites de esta ley.

2. ¿Qué avances hay a nivel internacional?

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDHNU) trabaja en la elaboración de un instrumento internacional vinculante sobre las violaciones de los derechos humanos por las empresas multinacionales. A iniciativa de Ecuador y de Sudáfrica, en junio de 2014, el CDHNU aprobó la resolución 26/9 que creó un Grupo Intergubernamental de Trabajo (GIGT) con el mandato de elaborar este instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

A pesar de la oposición de la mayoría de los países occidentales que albergan a la mayoría de las sedes sociales de estas empresas (entre ellos, Francia), la resolución fue adoptada gracias a los votos de los países del Sur. Estados Unidos siempre se ha opuesto y no participa en el GIGT.

No obstante, con la adopción de esta ley, Francia tiene un papel clave que desempeñar en estas negociaciones. Esta ley se ha convertido rápidamente en una referencia internacional y (en numerosas ocasiones ha sido evocada como ejemplo en el marco del proceso de la ONU! La sociedad civil internacional está muy movilizadada para que este tratado vinculante de la ONU tenga éxito:

- la «Alianza por el Tratado», que reúne a más de 900 organizaciones en el mundo entero.
- la «*Campaña global para reivindicar la soberanía de los pueblos, desmantelar el poder corporativo y poner fin a la*

impunidad», que agrupa a más de 250 movimientos sociales, redes, comunidades afectadas y organizaciones en el mundo entero. Pone por delante a las víctimas de las violaciones perpetradas por las multinacionales y propone soluciones alternativas conformes a los derechos humanos para defender la justicia social y ambiental a través del mundo.

El 19 de octubre de 2018 concluyó la 4ª sesión de negociaciones del GIGT. El texto que se está negociando aspira a ser claramente «*orientado hacia las víctimas*», precisa la misión permanente de Ecuador ante la ONU, que lidera al grupo de trabajo. A la vez debe garantizarles un acceso efectivo a la justicia, reparaciones en caso «de violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto de actividades económicas con carácter transnacional» y, por último, «prevenir la repetición de tales violaciones».

Este proyecto de tratado es una oportunidad histórica y una fuente de esperanza considerable para millones de personas en el mundo, víctimas de violaciones de los derechos humanos y de daños ambientales cometidos por las multinacionales. Podría finalmente proteger a las poblaciones y garantizar a las víctimas el acceso a la justicia.

3. ¿Con qué impactos sobre los desafíos de soberanía alimentaria para las poblaciones del Sur?

Las revueltas por el hambre de 2007-2008² pusieron de nuevo la cuestión de la agricultura y de la seguridad alimentaria en lo alto de la agenda internacional. Los anuncios de inversiones en agricultura en el Sur se multiplicaron, no solo por parte de la comunidad internacional, sino también de actores privados que vieron oportunidades financieras rentables de obtención de mercados en los sectores agrícola y alimentario.

La agroindustria es el primer sector industrial francés y la agricultura se suele evocar como elemento clave de nuestra balanza comercial. Por otra parte, muchas empresas se basan en las producciones agrícolas o alimentarias de los países del Sur (como el algodón, la soja, el aceite de palma, etc.).

La estrategia del Ministerio de Agricultura y Alimentación (MAA) sobre la internacionalización de las empresas, lanzada en 2018, reafirma la voluntad del gobierno francés de apoyar a estas empresas agroalimentarias para que consigan mercados y desarrollen sus canales de exportación, con la puesta a disposición de medios específicos. Este estímulo justifica aún más una vigilancia específica sobre el sector de la agroindustria.

Los impactos de la agricultura convencional y de la agroindustria

Esta agricultura productivista genera una serie de impactos negativos en los planos ambiental y social. Sus opciones técnicas y económicas nos han engañado durante cincuenta años, pero ahora se topan con la realidad. Su coste económico, social, ambiental y cultural es alarmante: desempleo, suicidios, expulsiones, acaparamiento de tierras y del agua, pérdida de explotaciones agrícolas, contaminaciones irreversibles, erosión y abandono de los suelos, pérdida de biodiversidad preocupante, disminución de los insectos polinizados.

2. Coordination SUD, Les Nouvelles de SUD n°172, Le «*Faim Zéro*» doit rester un axe fort du quinquennat, octubre de 2018.



© AVSF

res, deforestación, emisión de gases de efecto invernadero, especialmente a través de la fumigación de fertilizantes nitrogenados, patologías humanas... Paralelamente, los riesgos limáticos están muy subestimados o se tratan con «falsas soluciones», ya que estos desafíos no se van a poder resolver con más químicos, riegos u OGM³, incompatibles con un desarrollo sostenible del planeta.

Por otra parte, en su búsqueda de eficacia, esta agricultura industrial lleva a una especialización de las producciones basándose en una utilización excesiva de fertilizantes y de pesticidas, a una estandarización de las semillas, con lo que ya no van a estar adaptadas a los diversos contextos climáticos y a los diferentes medios de cultivo y a un consumo importante de energía (mecanización, insumos, transportes, etc.).

Ella concentra en gran medida la producción y el comercio de los productos agrícolas, las grandes estructuras se desarrollan en detrimento del trabajo y de la supervivencia de las pequeñas explotaciones. En la agricultura industrial, demasiado a menudo, los productores dependen más de sus proveedores, pero también de los compradores, lo que implica para ellos ingresos aleatorios tanto en el Sur como en el Norte.

Asimismo, tiene tendencia a precarizar el trabajo agrícola. Los obreros y las obreras agrícolas suelen ser víctimas de violaciones de sus derechos. En misiones en América Latina y en África, ActionAid France - Peuples Solidaires constató sus condiciones de trabajo indecentes y peligrosas en las plantaciones de bananos, de piñas, de caña de azúcar y de flores. Además, la mecanización excesiva provoca la pérdida de empleo de millones de personas asalariadas, a pesar de que se les priva de sus tierras sin compensaciones.

Hoy en día, la agroindustria beneficia esencialmente a las multinacionales del suministro, del comercio, de la transformación, y a la gran distribución. No solo no permite resolver el problema del hambre en el mundo, sino que también aumenta las desigualdades.

A pesar de este balance negativo, bajo la presión de organizaciones internacionales, tales como el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y el Fondo Monetario Internacional, la mayoría de los Estados deciden apoyar esta agroindustria que, no obstante, reduce en gran medida los presupuestos asignados para el desarrollo de la agricultura campesina y de la agroecología. Pero ¿por cuánto tiempo aún?

La incoherencia de las políticas de desarrollo de la Unión Europea

Los tratados de libre comercio de nueva generación, que se están negociando o los ratificados recientemente por la Unión Europea, podrían acentuar las debilidades y las crisis de la agricultura mundial, especialmente en los países del Sur. Pretenden reforzar esta lógica ultraliberal, que favorece a las multinacionales, y no priorizan el Acuerdo de París sobre el clima, ni la agricultura. Van a encerrar a estos países, y a Europa con ellos, en lógicas de exportación agrícola sujeta a la especulación que impiden cualquier desarrollo autónomo y que rompen los esfuerzos de regionalización local de la agricultura campesina y de los mercados interiores. «*Es indispensable que el futuro Tratado reconozca la primacía de los derechos humanos sobre los tratados de comercio y de inversión*», subrayó Braulio Moro de France Amérique Latine. «*Tenemos que construir una relación de fuerza mundial de los pueblos contra las multinacionales*», afirmó el activista senegalés Guy Marius Sagna en Túnez⁴.

El acceso de las mujeres a la tierra, un derecho fundamental

Las desigualdades de acceso a la propiedad de la tierra, especialmente a través de la adquisición de títulos de propiedad nominativos, son particularmente flagrantes en África y en Asia, donde la legislación es claramente discriminatoria. Esta situación es aún más paradójica cuando se sabe que las mujeres realizan el grueso de la producción y de la transformación agrícola de los países del Sur. «*En la India, el 75% de los trabajadores agrícolas son mujeres, sin embargo, las mujeres no poseen ni las tierras ni las granjas*», afirma el movimiento Ekta Parishad, socio de ActionAid France - Peuples Solidaires. El acceso a la tierra como medio de subsistencia es un derecho humano, por lo que se debe garantizar tanto para las mujeres como para los hombres.

4. ¿Qué obligaciones impone esta Ley sobre el deber de vigilancia?

Desde 2018, las empresas deben elaborar y ejecutar un plan de vigilancia correspondiente a su sector de actividad.

En su informe La Vigilance au Menu⁵, le CCFD-Terre Solidaire identificó cinco riesgos:

- **acaparamiento de los recursos (tierra y agua): 26,7 millones de hectáreas de tierra pasaron a manos de inversores extranjeros entre 2000 y 2016;**
- **ulneración de los derechos de las campesinas y de los campesinos, especialmente teniendo en cuenta la**

3. Organismo genéticamente modificado.

4. bilaterals.org, *Entrevista con Guy Marius Sagna*, 5 de noviembre de 2018.

5. CCFD-Terre Solidaire, *La Vigilance au Menu*, marzo de 2019.

relación de poder asimétrica entre los/as campesinos/as y las empresas que puede generar contratos injustos;

- **daños a la biodiversidad, al restringir las opciones agrícolas y alimentarias a un número limitado de semillas industriales;**
- **daños al medio ambiente y a la salud de las poblaciones como, por ejemplo, la utilización de los pesticidas;**
- **criminalización de las personas defensoras de los derechos sabiendo que en 2017 el sector agroalimentario se convirtió en el sector más arriesgado y asesino.**

Pero en los primeros planes publicados en 2018, hay que reconocer que estos riesgos se tuvieron poco en cuenta. La coalición de asociaciones⁶, que permitió la adopción de la ley, acaba de presentar un primer balance⁷ que no es muy alentador. A pesar de la obligación que impone la ley, muchas empresas no han publicado aún su plan de vigilancia o publicaron lo mínimo legal, lo que pone de manifiesto la oposición de estas empresas a cambiar de práctica por el momento. La mayoría, en su plan de vigilancia, solamente transponen sus prácticas de reporting o sus compromisos en materia de responsabilidad social. Más preocupante aún: las empresas a menudo hacen referencia a los riesgos que las posibles violaciones de los derechos humanos hacen correr a la empresa y a su rendimiento, mientras que lo que tendría que constituir el tema de estos planes son los riesgos que la empresa genera en materia de violaciones de los derechos humanos.

Coordination SUD, a través de las ONG miembros de la Comisión Agricultura y Alimentación (C2A), considera que esta ley podría haber sido más ambiciosa, especialmente en cuanto al número de empresas concernidas y la facilitación

del acceso de las víctimas a la justicia. A pesar de todo, representa un primer paso hacia una mayor justicia y un objetivo mínimo para cualquier empresa en la prevención de riesgos.

Desde esta perspectiva, Coordination SUD emite las siguientes recomendaciones para los poderes públicos franceses:

- garantizar la aplicación efectiva de esta ley y reforzarla publicando anualmente la lista de las empresas sujetas a la ley, designando a una administración encargada del seguimiento de su ejecución, creando una instancia independiente para este seguimiento, reduciendo los umbrales para incluir a más empresas que operen en sectores con riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente e invirtiendo la carga de la prueba;
- apoyar la internacionalización del deber de vigilancia de las multinacionales aportando un apoyo constructivo a este proyecto de Tratado de la ONU sobre las multinacionales y los derechos humanos, obrando por una adhesión de la Unión Europea a este proyecto y promoviendo la adopción de una legislación europea vinculante en materia de vigilancia de las multinacionales.

La esperanza de cambiar este sistema económico actual dominante sigue intacta en la sociedad civil y en las poblaciones que representa. La nueva campaña europea «*Derechos para las personas, obligaciones para las multinacionales – STOP ISDS*», lanzada el 22 de enero de 2019 por una coalición de más de 150 organizaciones de dieciséis países europeos, ¿va a permitir finalmente dar prioridad a los derechos humanos sobre los derechos de los inversores? Mientras que el dispositivo jurídico (jueces, árbitros) es considerable para defender los intereses de las multinacionales en el marco de los tribunales de arbitraje, las víctimas se encuentran a menudo desfavorecidas, sin acceso a un juez.

6. ActionAid France - Peuples Solidaires, Amis de la Terre France, Amnesty international France, CCFD-Terre Solidaire, Collectif Ethique sur l'étiquette y Sherpa.

7. Forum Citoyen pour la Responsabilité Sociale des Entreprises, *Loi sur le devoir de vigilance des sociétés mères et entreprises donneuses d'ordre, Année 1, les entreprises doivent mieux faire*, febrero de 2019: www.amisdelaterre.org/IMG/pdf/2019-etude-interasso_devoir_de_vigilance.pdf

Sources générales: ActionAid France-Peuples Solidaires, Amis de la Terre France, Amnistía Internacional Francia, CCFD Terre Solidaire, Collectif Ethique sur l'étiquette y Sherpa, miembros del Forum Citoyen pour la Responsabilité Sociale des Entreprises (FCRSE), *Ley francesa sobre el deber de vigilancia de las casas matrices y empresas contratistas-preguntas frecuentes*, julio de 2017: www.amisdelaterre.org/Loi-sur-le-devoir-de-vigilance-des-multinationales-Questions-frequeument-posees.html



Esta publicación está producida por la comisión Agricultura y alimentación (C2A) de Coordination SUD

En el marco de su misión de apoyo al cabildo colectivo de sus miembros, Coordination SUD implementó comisiones de trabajo. Así, la comisión Agricultura y alimentación (C2A) reagrupa a las ONGs de solidaridad internacional que obran en pos de la realización del derecho a la alimentación y de un apoyo reforzado a la agricultura familiar en las políticas que revisten un impacto sobre la seguridad alimentaria mundial: ActionAid France - Peuples Solidaires, Action contre la Faim, Agter, Artisans du Monde, AVSF, CARI, CCFD - Terre Solidaire, CFSI, Commerce Équitable France, Gret, Iram, ISF Agrista, MADERA, Max Havelaar, Oxfam France, Réseau foi et Justice Afrique Europe, Secours Catholique - Caritas France, SOL y UNMFREO.

La C2A realiza la representación de Coordination SUD en un conjunto de ámbitos que tratan de la agricultura y de la alimentación, tales como el Grupo Interministerial de Seguridad Alimentaria (GISA) y el Mecanismo de la Sociedad Civil (MSC) para el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA).

Contacto de la comisión Agricultura y alimentación:

Carline Mainenti (AVSF)

Email: c.mainenti@avsf.org

Sitio Web: www.coordinationsud.org

Esta nota fue redactada por Anne Bach (ActionAid France - Peuples Solidaires) con las contribuciones de Mathieu Perdrault (AGTER), Jeanne Maureen Jorand (CCFD - Terre Solidaire), Mathilde Brochard (Commerce Équitable France) y Hélène Botreau (Oxfam France).



Esta nota fue realizada con el apoyo de la AFD. Los puntos de vista expuestos en este documento no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la AFD.

